



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00034590--UNC-VDE#FP

---

#### **VISTO:**

Las notas presentadas vía correo electrónico por docentes de diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en nuestra Facultad, en donde solicitan que se rectifiquen distintas actas de exámenes;

#### **CONSIDERANDO:**

Que los/as Profesores/a María Laura Frank de Introducción al Acompañamiento Terapéutico, M. Dolores Gonzalez Ruzo de Curso de lectocomprensión idioma inglés, Eduardo Bologna de Psicoestadística (descriptiva e inferencial) Cátedra A, Ana Lía Ahumada de Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra A, Alejandra Bertolez de Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra B, Javier Aguirre de Psicopatología, Patricia Bermúdez de Intervención diagnóstica y metodológica en discapacidad, Mónica Soave de Entrevista Psicológica, Samata March de Introducción a la Psicología presentaron informes en donde dejan constancia que por un error involuntario se le consignó mal la calificación obtenida a diferentes estudiantes en sus respectivas asignaturas.

Que por RR-2020-432-E-UNC-REC se autorizan tanto a los docentes como a las Áreas de Oficialía de cada unidad académica, diferentes formas para procesar, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, las actas de exámenes.

Que la misma RR-2020-432-E-UNC-REC dispone además autorizar al docente que cumpla la función de presidente del tribunal examinador realizar el cierre de actas de manera virtual a través del Sistema Guaraní y asignar al docente titular de la materia o en caso de ausencia, a la autoridad que sea designada por la institución, la responsabilidad de registrar las calificaciones de los exámenes en el Sistema Guaraní.

Que por RR-2020-641-E-UNC-REC se aprobaron las pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de esta Universidad, mediante modalidad virtual y a utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio para las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias que implementen ese sistema, respetando lo establecido por las distintas Unidades Académicas en los regímenes de enseñanza y sin perjuicio de las medidas de implementación que éstas arbitren de conformidad a las particularidades de cada

carrera y/o su diseño curricular.

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 265/1998 reglamenta los trámites de rectificación de actas de exámenes;

Que Asuntos Académicos de la UNC remitió a través de correo electrónico los pasos a seguir para realizar las rectificaciones de actas, en el caso de las actas virtuales.

Que corresponde hacer lugar a las solicitudes de rectificaciones de actas

Por ello,

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar las rectificaciones de actas que se detalla en **Anexo** que forman parte integrante de la presente como archivo embebido.

**Artículo 2°:** Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.